



DECRETO DE ALCALDIA N° 1917 / 2020.

ZAPALLAR, 07 SEP 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, es una Corporación Autónoma de derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como principal finalidad, el satisfacer las necesidades de la comunidad local. A su vez, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la asistencia social y la salud pública.
2. Que, en ese sentido, con fecha 01 de junio de 2020 se suscribió, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Centro La Esperanza Oriente Limitada, un convenio de colaboración en relación al programa de atención a personas con problemas de drogodependencia con una duración de 12 meses.
3. Que, la subvención municipal para ello asciende a la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos). Dicha subvención fue aprobada por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°09, de fecha 18 de marzo de 2020.
4. Que, en virtud de lo expuesto

**DECRETO:**

**1° RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE,** el convenio de colaboración de prestaciones de servicios profesionales para la atención de personas con problemas de drogodependencias, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Centro La Esperanza Oriente Limitada, con fecha 01 de junio de 2020, el cual forma parte integrante de este Decreto.

**2° APRUÉBASE** el otorgamiento de una subvención por la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.



ZAPALLAR



4° NOTIFÍQUESE el presente Decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Archivo Secretaría Municipal.

ADM / CTR / JCS

